

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de septiembre de 2008.

Fecha del auto de declaración: 14 de octubre de 2008.

Administrador concursal: José Antonio Gutiérrez Pamiés, economista domicilio en c/ Rambla bja n.º 83-1.º de Callosa de Segura.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición de su patrimonio.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días hábiles desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Alicante, 16 de octubre de 2008.—El Secretario.—68.719.

#### BARCELONA

##### *Edicto*

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en el Concurso n.º 132/08 seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr./a. Carmen Rami Villar en nombre de Management Information Source, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 18/7/08 acordando la conclusión del concurso, cesando todos los efectos de la declaración del concurso y la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

Barcelona, 29 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—69.845.

#### BARCELONA

Subsanación de la omisión de texto sufrida en el edicto publicado el pasado 30 de octubre en relación al procedimiento de Concurso Voluntario 516/2008 seguido ante el Juzgado Mercantil 6 de Barcelona, al no identificarse a la concursada, siendo completado con el párrafo siguiente: «... de Condal de Viviendas y Negocios, S.L. con NIF B-60726908 y domicilio...»

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—68.801.

#### BARCELONA

##### *Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 806/2008 Sección C2.

Entidad concursada: Transmac Rubí, S. L., con CIF número B61346441 y domicilio sito en Cra. de Terrassa, 123 int., nave 16 Rubí (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 29758, folio 145, hoja B-159679.

Fecha del auto de declaración: 11 de noviembre de 2008.

Administradores concursales: Don Antonio Jurado Salazar, en su calidad de auditor de cuentas, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.720.

#### BARCELONA

##### *Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 782/2008 Sección C4.

Entidad concursada: C.J.C. Concepta, S. L., con CIF n.º B-58337734, con domicilio en Granollers (Barcelona) polígono industrial «Els xops» s/n., hoy Camino Real de Palou a Parets, s/n., nave A; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 8329, libro 7582, hoja número B-95451.

Fecha del auto de declaración: Doce de noviembre de dos mil ocho.

Administradores concursales: Don Trinidad Roig Farran, en su condición de economista, y don Manuel Astillero Fuentes en su condición de abogado.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.721.

#### BARCELONA

##### *Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 741/2008 Sección C1.

Entidad concursada: Agro Latino, S. L., con CIF: B-58527235 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 26798, Folio 110, Hoja B-104.770,

Fecha del auto de declaración: 30 de octubre de 2008.

Administradores concursales: Don Emilio Matalonga Amat, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la

lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.723.

#### CASTELLÓN

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Voluntario Ordinario número 000435/2008, por auto de fecha 12 de noviembre de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al deudor Cerámica Da Vinci, SL, con domicilio en Alcora, carretera Castellón-Alcora, kilómetro 20300 y CIF B-12460515.

Segundo.—Que el deudor Cerámica Da Vinci, SL conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberían hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—68.897.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Ordinario número 653/08, por auto de fecha 13 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la entidad mercantil «Paderborn Develops, Sociedad Limitada» (código de identificación fiscal B-82436767), domiciliada en la calle Pablo Montesinos, 7, local B, de Madrid (28019), que es, además, el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor va a conservar las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.—El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de los de mayor difusión de Madrid y en otro de los diarios de mayor difusión a nivel nacional (artículo 23.1 de la Ley Concursal).

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer y personarse en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—68.758.